



AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4277/2020, ADELANTADO EN CONTRA DE WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, del cual se corrió traslado a **WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **23 de septiembre de 2020**, **WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL**

11-34200-40-6

MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413, adeuda CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$436.000,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 23 de septiembre de 2020 ascienden a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$87.714 ,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$573.714,00) M/CTE PARA CADA EJECUTADO.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 23 de septiembre de 2020	436.000,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 23 de septiembre de 2020	87.714,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 23 de septiembre de 2020	50.000,00
GRAN TOTAL a corte 23 de septiembre de 2020	573.714,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4277/2020, adelantado en contra de **WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413**, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – **Regional Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

11-34200-40-6

FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4277/2020, adelantado en contra de **WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **WILSON PRADA NARVAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.445.880 Y RONAL MAURICIO FELIX MONTERO IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.250.413**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑENO
Funcionaria Ejecutora

Reviso y Projectó: Grey Milena Mosquera Martinez

♀

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080